

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a las empresas "COMESA, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CALDERERÍA, S.L.", como principal, y "CONSTRUCCIONES METÁLICAS EXTREMEÑAS, S.A." y "F A N C A L", como solidarias, la sanción total de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (250.100 PTAS.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-904/97 y en la Propuesta de Resolución de fecha 15.12.1998».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto del Servicio Territorial de Badajoz, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según lo establecido en el art. 60 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de UN MES contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 en relación con el 48 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazo de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 de 17 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, INMACULADA RODRÍGUEZ FLORES.

EDICTO de 22 de marzo de 1999, por el que se notifica la resolución de fecha 10 de febrero de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06037/98. Empresa: «FANCAL, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «FANCAL, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 10.2.1999, dictada en el expediente sancionador número 06037/98, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06037/98.

Acta n.º: SH-905/97.

Fecha notificación del Acta: 12.9.1998.

Empresa: «FANCAL, S.L.».

D.N.I. o C.I.F.: B-14388045.

Domicilio: Polígono Industrial El Prado, 38.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a las empresas "CONSTRUCCIONES METÁLICAS EXTREMEÑAS, S.A.", como principal, y "F A N C A L", como solidaria, la sanción total de doscientas cincuenta mil cien pesetas (250.100 Ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-905/97 y en la Propuesta de Resolución de fecha 15.12.1998».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto del Servicio Territorial de Badajoz, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según lo establecido en el art. 60 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de UN MES contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 en relación con el 48 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presen-

te Resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazo de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 de 17 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica por la que se declara desierta la contratación del expediente de Suministro de «Camiones para lucha contra incendios forestales por lotes (lote 1)», N.º expte.: 12-05-533A-624-0004-99.

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 19 de 13 de febrero de 1999, anuncio para la contratación del suministro mediante concurso «Camiones para lucha contra incendios por lotes (2 lotes)», habiéndose recibido dos ofertas para la licitación del lote 1 (CAMIONES PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS CON CABINA DOBLE) con importe máximo de licitación de 54.591.839 Ptas. I.V.A. incluido, habiendo sido rechazadas en la sesión de la comisión de compras de la Junta de Extremadura celebrada con fecha 6 de abril de 1999.

Resuelvo declarar desierta la contratación del mencionado suministro.

Mérida, a 12 de abril de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Puente sobre el río Guadajira en el poblado de Guadajira, término municipal de Lobón. Expte.: 05.01.1142».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.01.1142.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Puente sobre el río Guadajira en el poblado de Guadajira, término municipal de Lobón.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 23.686.621 ptas. (142.359,46 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 947.465 ptas. (5.694,38 euros).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382586.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.